



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°010-2020-MDC/ALC

Camanti, 14 de enero, 2020

VISTO: El informe N°001-2020/FAHSR/CPI-MDC/Q; de fecha 14 de enero del 2020, emitido por el coordinador de la Municipalidad Distrital de Camanti para la implementación del cumplimiento de las Metas para el año Fiscal 2020; solicita la designación de los servidores responsables del cumplimiento de las Metas a implementarse y desarrollarse, conforme a los instructivos; las Metas al 31 de diciembre del 2020; Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial y la Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales de la Municipalidad Distrital de Camanti y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, mediante la Ley N°29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; asimismo, establece que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); asimismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del referido Decreto de Urgencia, mediante decreto supremo, establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020;





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, mediante Decreto Supremo N°362-2019-EF, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI); para el año Fiscal 2020; elaboradas en cumplimiento de los Lineamientos aprobados mediante Resolución Directoral N°020-2019-EF/50.01, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, mediante Artículo 17 del mismo decreto supremo, refiere (...), inciso 17.3 Los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, debe remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2020 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 14 de estos Procedimientos.

Que mediante la Resolución de Alcaldía N°002-2020- MDC/ALC, de fecha 14 de enero del año en curso, se designa como **COORDINADOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI**, para la implementación del cumplimiento de las metas para el año fiscal 2020.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inicio 6) del artículo 20° de la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, como funcionario responsable del cumplimiento de las metas asignadas para el año fiscal 2020, **META 3: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES"**.

Nombres y Apellidos: **MARILIN LEON ARAPA**

Cargo en la Entidad: **SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO ECONOMICO**

Correo electrónico: **marilinleon0212@gmail.com**

Teléfono de contacto: **935185760**

Documento de Identidad Nacional: **47549981**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al funcionario designado el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal electrónico y pagina web de la municipalidad distrital de Camanti al responsable de la oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

C/c
Interesado
Sec. General
Coordinador
archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velázquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641